

Ciudad de Tustin

COVID-19

Programa De Subsidios de Emergencia Para Pequeñas Empresas

Guía del Programa



Reseña del Programa

Acerca del Programa

La Ciudad de Tustin ha creado un programa de Subsidio de Emergencia para las Pequeñas Empresas, el cual proporcionará fondos a las pequeñas empresas que necesitan asistencia financiera para superar la pérdida temporal de ingresos debido al brote del COVID-19. El programa se basa en la disponibilidad de fondos, las pautas del programa y la presentación de toda la información requerida y la documentación de respaldo. Las pequeñas empresas con 20 empleados o menos (de tiempo completo o medio tiempo) pueden ser elegibles para recibir un subsidio de capital de trabajo de hasta diez mil dólares (\$10,000) para cubrir los gastos operativos diarios del negocio tales como pagos de alquiler o arrendamiento, pagos de hipoteca, pagos de servicios públicos, inventario, equipo de protección personal (PPE) u otros gastos similares que ocurren en el curso diario de operaciones.

Disponibilidad de Fondos

La fuente de fondos para el programa es proporcionada por la Ley Federal de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por el Coronavirus (CARES). La ciudad liberará \$750,000 de estos fondos para apoyar el programa inicial. Estos fondos se utilizarán para hacer gastos y pagos elegibles, incluyendo los costos asociados con la provisión de apoyo económico en relación con la emergencia de salud pública COVID-19, como los gastos relacionados con la provisión de subsidios a pequeñas empresas y para reembolsar los costos de la interrupción del negocio causada por cierres operacionales requeridos y si dichos costos no fuesen reembolsados por el gobierno federal.

El Departamento de Desarrollo Económico de la Ciudad será responsable por la supervisión del Programa de Subsidios de Emergencia para las Pequeñas Empresas y el desembolso de fondos se realizará a través del Departamento de Finanzas de la Ciudad. El socio del programa de la ciudad, el Centro de Desarrollo de Pequeñas Empresas de Orange County / Inland Empire (SBDC de OCIE) será responsable de la administración del programa, comercialización procesamiento de solicitudes, suscripción y revisión y aprobación de la documentación financiera y comercial para la aprobación del desembolso. El personal de la ciudad está obligado a cumplir con los términos y condiciones de los fondos establecidos por el Consejo Municipal, estas pautas del programa y las normas y reglamentos federales, estatales y locales.

Derechos Reservados de la Ciudad

La ciudad se reserva el derecho no calificado, a su exclusivo y absoluto criterio, en cualquier momento: (1) de enmendar o terminar este programa sin recurso para ningún solicitante proponente; (2) elegir o rechazar cualquiera o todas las solicitudes recibidas en respuesta a este programa; (3) modificar los plazos de solicitud; (4) solicitar información adicional de los solicitantes según lo considere necesario y apropiado por la ciudad; (5) llevar a cabo una debida diligencia con los solicitantes o cualquier tercero; (6) modificar los objetivos de la ciudad o el alcance del programa; (7) para modificar los requisitos del programa, los términos y condiciones generales o las actividades elegibles y/o (8) para descalificar a cualquier solicitante proponente sobre la base de cualquier conflicto de intereses real o percibido que sea revelado o revelado por los materiales presentados o por cualquier información disponible para la ciudad.

Elegibilidad

Para ser elegible para el Programa de Subsidios de Emergencia para Pequeñas Empresas, una empresa debe cumplir con ciertos criterios establecidos por la Ciudad de Tustin y tanto la Ley CARES como el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos para actividades que utilizan los fondos COVID-19.

Términos y Condiciones Generales

El solicitante de negocio debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos para ser considerado para la financiación del subsidio:

- El negocio debe ser un negocio con fines de lucro y estar ubicado físicamente en Tustin;
- El negocio debe estar ubicado en un espacio comercial o industrial;
- El negocio debe contar con una licencia comercial emitido por la Ciudad Tustin que se encuentre vigente por un mínimo de seis (6) meses;
- El negocio debe tener veinte (20) empleados o menos, incluyendo al dueño;
- El negocio debe estar en regla con la ciudad (vigente en pagos, sin gravámenes ni juicios pendientes) a menos que esté directamente relacionado con los impactos de COVID-19;
- El negocio debe certificar que, a partir de la fecha de solicitud, no ha recibido o no pueden acceder al capital a través de fuentes alternativas (por ejemplo, un Préstamo por Daños Económicos del Desastre (EIDL) o un Préstamo del Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP);
- El negocio debe presentar la solicitud y toda la documentación de respaldo requerida; y
- El solicitante comercial debe proporcionar prueba de dificultades financieras que causen la interrupción operativa debido al COVID-19 en una de las siguientes maneras:
 - a) El negocio ha sido determinado no esencial y fue forzado a cerrar por el gobierno del estado o el gobierno local.
 - b) Las ventas del negocio se redujeron más del 25% comparadas a los tres meses previos (antes del 15 de febrero del 2020).
 - c) El negocio ha tenido que despedir cuando menos a uno de sus empleados (tiempo completo o medio tiempo).
 - d) Uno o más empleados en el negocio han contraído COVID-19 mientras trabajaban.

* Los empleados de la ciudad y funcionarios elegidos y nombrados no son elegibles para participar en este programa.

Actividades Elegibles

Las actividades elegibles para el uso de fondos deben utilizarse para cubrir los gastos fijos de operación. Los gastos fijos principales incluyen gastos de alquiler o pago de hipoteca, pago de servicios públicos, inventario, PPE u otros gastos operativos para el negocio. Los solicitantes

completarán una sección de uso de fondos del formulario de solicitud que desglosará cómo planean de los fondos se utilizará en gastos comerciales, como los expresados anteriormente. Se prohíbe estrictamente cualquier uso de fondos distintos de los descritos para apoyar el negocio.

El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos ha emitido una guía sobre el uso de fondos y la siguiente es una lista no exclusiva de gastos que no constituirán como elegibles pagaderos del monto del subsidio:

- (1) Daños cubiertos por el seguro.
- (2) Nómina o gastos de beneficios para empleados cuyas tareas laborales no se dedican sustancialmente a mitigar o responder a la emergencia de salud pública causada por el COVID-19.
- (3) Gastos que han sido o serán reembolsados bajo cualquier programa federal, como es el reembolso por parte del gobierno federal en conformidad con la Ley CARES en contribuciones de los Estados a los fondos estatales de desempleo.
- (4) Reembolso a los donantes por artículos o servicios donados.
- (5) Bonificaciones de la fuerza laboral que no sean pago de riesgo o horas extras.
- (6) Indemnización por el despido.
- (7) Acuerdos legales.

Política de Igualdad de Oportunidades

La Ciudad de Tustin y el SBDC de OCIE no discriminarán por razones de sexo, edad, raza, credo, color, religión, origen nacional, estado civil, ascendencia o discapacidad física al aceptar solicitudes y procesar solicitudes para este programa de subsidio.

Mercadeo y Alcance

La Ciudad de Tustin y el SBDC de OCIE crearán herramientas de mercadeo y divulgación para promover el Programa de Subsidio de Emergencia para las Pequeñas Empresas. El objetivo será alertar a las pequeñas empresas que se encuentran operando en toda la ciudad sobre el programa de subsidios y sensibilizar a las pequeñas empresas que requieran de este apoyo financiero.

El alcance y la promoción del Programa de Subsidios de Emergencia para Pequeñas Empresas incluirá:

- El sitio de web de la ciudad de Tustin y los canales de redes sociales.
- Volantes digitales.
- Anuncio de Prensa.
- Seminarios en línea sobre el programa de subsidios tanto en inglés como en español.

Volantes Digitales

El personal de la ciudad y el SBDC de OCIE crearán volantes digitales que se enviarán a las pequeñas empresas dentro de la ciudad. El volante describirá el programa y discutirá los requisitos de elegibilidad. También se enviarán volantes digitales a otros socios de desarrollo comercial dentro de la ciudad, como es la Cámara de Comercio de Tustin y otros que tengan vínculos directos con propietarios de pequeñas empresas dentro de la ciudad.

Anuncio de Prensa

Antes del periodo de solicitud, la Ciudad de Tustin enviará un comunicado de prensa para anunciar el programa.

Seminarios En Línea

La Ciudad de Tustin y el SBDC de OCIE realizarán tres seminarios en línea antes de la apertura de solicitudes para el Programa de Susidios de Emergencia para Pequeñas Empresas y describirán el programa, la solicitud y los documentos adicionales necesarios para realizar la aplicación y responder. Los seminarios en línea se conducirán en inglés y español.

Proceso de Solicitud

Formulario de Aplicación

El formulario de aplicación para el Programa de Subsidios de Emergencia para Pequeñas Empresas incluye información sobre la pequeña empresa, el número de empleados en la empresa, la ubicación de la empresa, la cantidad de tiempo en que el negocio opera, y las ventas mensuales a partir de enero del 2019, y hasta el 31 de mayo del 2020.

Periodo de Aplicación

La solicitud para el subsidio comercial estará disponible a partir del **viernes 12 de junio del 2020 a las 9:00 am**. Los solicitantes pueden realizar la solicitud en línea visitando www.tustinca.org/businessgrant y completando dicha solicitud completamente en línea. Si el solicitante no puede completar la solicitud en línea puede presentar una solicitud impresa, la cual podrá ser descargada e imprimirse en la misma dirección web www.tustinca.org/businessgrant o puede recogerse en persona en el Departamento de Desarrollo Económico de Tustin únicamente el viernes 12 de junio del 2020 de las 9:00 am y hasta las 5:00 pm, localizado en la siguiente dirección 275 Centennial Way, #104, Tustin.

Las solicitudes enviadas en línea serán recibidas a partir del viernes 12 de junio y hasta el jueves 18 de junio del 2020. El período para recibir solicitudes se cerrará puntualmente a las 5:00 pm el 18 de junio. La solicitud impresa se podrá entregar únicamente el jueves 18 de junio del 2020 a

partir de las 9:00 am y hasta las 5:00 pm en la siguiente dirección 275 Centennial Way, #104, Tustin.

Si el número de solicitudes supera con creces la cantidad de fondos disponibles para los desembolsos, la ciudad implementará un sistema de lotería para todas las pequeñas empresas elegibles. Una vez que las solicitudes hayan sido aprobadas previamente, se les asignará un número y se ingresarán en una lotería para su selección. Las empresas seleccionadas serán propiamente **notificadas a partir del 26 de junio del 2020** y posteriormente se les solicitará que presenten toda la documentación comercial y financiera requerida para revisión y verificación.

Requisitos de Documentación

Tras la aprobación previa y la selección de fondos, la empresa deberá presentar los siguientes documentos antes del **2 de julio del 2020** para su revisión y verificación a fin de recibir el subsidio:

- Declaraciones de impuestos comerciales o declaraciones provisionales del 2019.
- Estados financieros comerciales del 2019 que incluyan balances de estados de pérdidas y ganancias.
- Estados de cuentas bancarios de los últimos tres (3) meses (abril, mayo, y junio)
- Licencia comercial actual y vigente emitida por la Ciudad de Tustin.
- Formularios 940 y 941 tanto del 2019 como del 2020 para verificar empleo.
- Copia del contrato de arrendamiento o escritura que sirva como prueba de la dirección física del negocio en zona industrial o comercial.
- Auto-certificación en la solicitud.

Aunque la selección no está garantizada, las empresas deben comenzar a recopilar la documentación requerida para acelerar el proceso de aprobación en caso de que sean seleccionados.

Proceso de Revisión y Aprobación del Subsidio

Revisión

La solicitud será revisada por el SBDC de OCIE para determinar la completitud y elegibilidad preliminar. **La solicitud debe completarse antes de la fecha límite de presentación de la solicitud del 18 de junio a las 5:00 pm.**

Lotería

La Ciudad de Tustin espera que el Programa de Subsidios de Emergencia para Pequeñas Empresas tenga una cantidad abrumadora por el número de solicitudes. Si el número supera con creces la cantidad de fondos disponibles para los desembolsos, la ciudad implementará un sistema de lotería para todas las pequeñas empresas elegibles. Una vez que las solicitudes y la elegibilidad hayan sido aprobadas, se les asignará un número y se ingresarán en una lotería. Se contactarán a

los posibles beneficiarios del subsidio por correo electrónico, teléfono o por escrito a partir del **26 de junio del 2020**.

Verificación y Determinación de Elegibilidad

Tras la aprobación previa y la selección, el SBDC de OCIE solicitará al aplicante toda la documentación requerida para su revisión y verificación para la aprobación del subsidio. La documentación deberá ser enviada directamente al SBDC de OCIE. Si la solicitud cumple con los criterios para la financiación del programa, toda la documentación requerida **deberá ser presentada antes del 2 de julio del 2020 a las 5:00 pm**.

Desembolso del Subsidio

A medida que cada destinatario comercial envíe un paquete completo de la documentación requerida, se avisará y verificará, y se desembolsarán los fondos para el negocio. El cincuenta por ciento (50%) de los fondos del subsidio elegible se desembolsará al solicitante inmediatamente después de su aprobación. El restante cincuenta por ciento (50%) de los fondos del subsidio elegible se desembolsará cuando el negocio esté en pleno funcionamiento, pero no antes de las 4 semanas desde el desembolso inicial. Los solicitantes también deben presentar documentación que respalde que los fondos del subsidio inicial se utilizaron para pagar el alquiler o arrendamiento, realizar el pago de la hipoteca, los servicios públicos, las cuentas por pagar, el inventario, el PPE o el capital de trabajo (no puede exceder más del 25% del total).

Seguimiento Posterior al Subsidio

El SBDC de OCIE continuará trabajando individualmente con cada concesionario, durante los próximos 12 meses. Todos los adjudicatarios deberán actualizar a la ciudad en sus negocios acerca de si han contratado o retenido empleados adicionales. El SBDC de OCIE y la Ciudad de Tustin crearán un informe a los seis, y los doce meses para documentar el éxito del programa.

Proceso para Declarar Quejas y Apelación del Programa

Las quejas sobre el Programa de Subsidios de Emergencia para Pequeñas Empresas deben realizarse al Departamento de Desarrollo Económico de la Ciudad de Tustin. Si no se resuelve de esta manera, la queja o apelación se hará por escrito y se archivará en la Oficina del Administrador de la Ciudad.

Información de Contacto

Para obtener información adicional sobre el Programa de Subsidios de Emergencia para Pequeñas Empresas, entre en contacto con nosotros:

Ciudad de Tustin
Departamento de Desarrollo Económico
300 Centennial Way
Tustin, CA 92780
(714) 573-3117
econdev@tustinca.org

Para preguntas sobre las pautas y la solicitud o para requerir asistencia para completar la solicitud del Programa de Subsidios de Emergencia para Pequeñas Empresas, y solicitar una consulta individual (sin costo alguno), comuníquese con el Centro de Desarrollo de Pequeñas Empresas de OCIE con:

Manal Richa
Directora
CSUF North Orange County
Small Business Development Center
800 N. State College Blvd. SGMH 4157
Fullerton, CA 92831
(657) 278-1801 office
Manal.Richa@ociesbdc.com